



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.001

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA  
SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

miércoles, 14 de octubre de 1992. — Número 206

Página 3.173

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 75/1992, de 7 de septiembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de los bienes afectados por el proyecto de acondicionamiento del río Cabo y afluentes de los ríos Saja-Besaya en el municipio de Polanco, a instancia del Ayuntamiento de Polanco ..... 3.174

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 28 de septiembre de 1992 por la que se descalifica vivienda sita en esta provincia de protección oficial ..... 3.175

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 75/92 y 76/92 ..... 3.176  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Notificación a empresa de baja de trabajador minusválido ..... 3.177  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Expediente de apremio a deudor .... 3.177  
Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Liquidación a persona con domicilio desconocido ..... 3.177

#### 3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Subasta de bienes inmuebles ..... 3.178

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander. — Notificaciones de sanciones de multas de circulación ..... 3.178  
Ampuero. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general de 1992 . 3.178  
Vega de Pas. — Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1992, expediente para la concertación de préstamo y aprobación inicial de la modificación de la ordenanza número 6, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras ..... 3.180  
Anievas. — Aprobación inicial de ordenanza fiscal ..... 3.181

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud de licencia para venta al por mayor de pinturas no plásticas ..... 3.181  
Ramales de la Victoria. — Solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante ..... 3.181  
Torrelavega. — Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la unidad de actuación T-2 ..... 3.181  
Guriezo. — Aprobación inicial de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento ..... 3.181

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 630/91 ..... 3.182

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 664/92 ..... 3.182  
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 1.280/91, 570/92, 346/92, 22/92 y 31/92 ..... 3.183  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 747/90 ..... 3.184  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 46/92, 189/92, 422/92 y 517/92 ..... 3.184  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 281/92 ..... 3.185  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 511/91, 150/91, 429/91 y 51/91 ..... 3.186

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Santo Hospital Civil (Castro Urdiales). — Subasta pública de fincas urbanas ..... 3.188  
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de libretas y resguardos ..... 3.188

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 75/1992, de la Consejería de Presidencia, de 7 de septiembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de los bienes afectados por el proyecto de acondicionamiento del río Cabo y afluentes de los ríos Saja-Besaya en el municipio de Polanco, a instancias del Ayuntamiento de Polanco.*

El Ayuntamiento de Polanco, (Cantabria), ha tramitado expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por el proyecto de acondicionamiento del Río Cabo y afluentes de los ríos Saja-Besaya en dicho término municipal.

Las fincas objeto de expropiación forzosa son las que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, y en el que se incluye igualmente, los nombres de sus propietarios.

El proyecto de acondicionamiento del río Cabo y afluentes de los ríos Saja-Besaya en el término municipal de Polanco, fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 21 de octubre de 1.988, cuya ejecución comporta la ocupación de los bienes que se relacionan en el mismo.

El Ayuntamiento de Polanco en sesión plenaria celebrada el 18 de mayo de 1.989, acordó aprobar la relación de bienes a ocupar para la ejecución del citado proyecto, acordándose igualmente iniciar los trámites necesarios para proceder a la expropiación forzosa de los bienes afectados, habiéndose practicado la información pública por término de quince días mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios municipal, en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de junio de 1.989, en el diario "Alerta" de 5 de Julio del indicado año, así como notificación individual a los afectados por la expropiación, en relación con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1.957, no habiéndose producido alegaciones.

También en dicha sesión plenaria de 18 de mayo de 1.989, se adoptó acuerdo por la Corporación municipal de referencia de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto referenciado.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1.981, y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la ocupación de los bienes solicitada por el Ayuntamiento de Polanco.

Las obras que motivan la expropiación tienen por objeto el encauzamiento de los indicados ríos, al objeto de evitar inundaciones como las que sucedieron en el año 1.983, por lo que ha de considerarse necesarias y urgentes las expropiaciones pretendidas.

En su virtud, a propuesta del Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de septiembre de 1992

**D I S P O N G O :**

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1.954, se declara de urgencia la ocupación por el Ayuntamiento de Polanco de los bienes afectados por la Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras de Proyecto de Acondicionamiento del río Cabo y afluentes de los ríos Saja-Besaya en dicho término municipal siendo las fincas objeto de expropiación y sus respectivos propietarios, las que se relacionan en el anexo del presente Decreto.

Dado en Santander a 7 de septiembre 1992

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Juan Hormaechea Cazorla



EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Alberto Rodríguez González.

ANEXO QUE SE CITA

RIO CABO:

Nº Ord	Nº POLIGONO PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE CULTIVO	SUPERFICIE (Areas)		
				TOTAL	Ocup. Temp.	Ocup. Defi.
1	7 - 2 a	Pere da Fuentovilla, Rosa	El Embalse Pradera	40,65	1,00	0
2	7 - 128	Pereda Gutiérrez, José María	El Embalse Cereal	40,80	1,05	1,00
3	7 - 129	Cabrillana Corcón, Juan	El Embalse Cereal	12,00	2,90	5,05
4	7 - 130	Rodeño Arroyo, Juan Carlos	El Embalse Pradera	6,40	0,90	0,42
5	El Molino	Rodeño Arroyo, Juan Carlos (El Molino)	El Embalse Pradera	-	4,50	0
6	8 - 81	Palacios Palacios, Vicente	Cantarrana Pradera	2,80	0,80	0
7	8 - 62	Gutiérrez Horrera, Ramón	Cantarrana Pradera	3,20	0,10	0
8	8 - 60	Calderón Castañeda, Antonio	Cantarrana Pradera	10,40	1,00	0
9	8 - 59	Gutiérrez Solalbe, Raúl	Cantarrana Pradera	43,20	4,15	0
10	8 - 57	Castañeda Rivas, Manuel y María	Cantarrana Pradera	11,20	0,50	0
11	8 - 66	Pila Radil, Juan	Cantarrana Pradera	50,00	1,10	0
12	8 - 67	Fuentevilla Díaz, María	Cantarrana Pradera	42,60	1,25	0,00
13	10 - 62	Ruiz Sánchez Rebolledo, Gregorio	Hielos del Molino + Pradera	34,40	0,30	0
14	10 - 63	Ruiz Sánchez Rebolledo, Carmen	Hielos del Molino	13,20	1,60	0
15	10 - 64	Castañeda Herrera, Esperanzaluz	Hielos del Molino	12,00	1,80	0,00
16	10 - 66	Castañeda Rivas, Manuel y María	Hielos del Molino	18,80	2,50	2,40
17	10 - 72	Ruiz Sánchez Rebolledo, Gregorio	Hielos del Molino	21,60	1,80	1,00
18	10 - 73	Herrera Castañeda, Avelina	Hielos del Molino	11,60	2,80	0,10
19	10 - 116	Castañeda Rivas, Manuel y María	Portilla de Vega	74,80	3,20	0
20	10 - 1500A	Solvay	Rinconada	62,80	0	8,30
21	10 - 142	Riva González, Fernando	Portilla de Vega	20,40	5,00	0
22	10 - 117	Riva González, Fernando	Portilla de Vega	34,00	4,75	4,28
23	10 - 129CA	Pereda López, Florencio	Rinconada	2,20	1,25	0,51
24	10 - 128CA	Fila Saiz, Vicente	Rinconada	5,00	0,50	0
25	10 - 126CA	López, Eduardo	Rinconada Huerta	2,20	0	0,21
26	10 - 121CA	López, Eduardo	Rinconada Pradera	14,80	1,90	2,00
27	10 - 119CA	García Gutiérrez, Ramón	Rinconada	81,40	12,30	10,47
28	10 - 122CA	De la Riva González, Fernando	Rinconada	18,80	1,60	0
29	10 - 118	Ibáñez Martínez, Mánigo	Portilla de Vega	20,20	2,40	4,90
30	10 - 126	San José Moyano, Mariano	Portilla de Vega	19,80	3,25	7,35
31	10 - 114CA	Arce Gutiérrez, Ricardo	Rinconada	21,20	2,10	1,28
32	10-110CA	García Gutiérrez, Ramón	Rinconada	7,60	2,00	0
33	10-109CA	Teja López Beldomero	Rinconada	18,00	2,50	1,71
34	10-108CA	Pereda Herrera, Pedro	Rinconada	16,20	1,60	3,54
35	10-10CA	Comunal	Holgado	7,80	0	7,80
36	10-144	Hartinez Alvarez, Julián	Portilla de Vega	7,60	1,80	1,60
37	10-5CA	Solvay	Holgado	28,40	1,50	1,58
38	10-4a-CA	Fernández Fernández, Prudencio	Holgado	Pradera		
39	10-46CA	Fernández Fernández, Prudencio	Holgado	Pradera	00,80	5,40 11,20
40	10-4cCA	Fernández Fernández, Prudencio	Holgado	Pradera		
41	10-3 CA	Heirofán, Luisa	Holgado	Cereal	32,60	5,25 2,00
42	10-2 CA	Ruiz Sánchez Rebolledo, Gregorio	Holgado	Cercos y Pradera	1.700	0 1,50
43	9-1000	Solvay y comunidad de vecinos Barrio de Quintana.	Bº Quintana	-	-	11,00 1,80
44	9-1001	Solvay y comunidad de vecinos Barrio de Quintana	Bº Quintana	-	-	7,30 4,20
45	9-1002	Herrera Nuñez, María	La Cadena	-	-	1,70 1,10
46	9-1004	Ayuntamiento de Polanco	La Cadena	-	-	10,00 11,00
47	9-1005	La FU - CALDERAS	La Cadena	-	-	12,00 0,00
48	9-1006	MOFU - CALDERAS	La Cadena	-	-	4,50 2,40
49	8-1000	Solvay - Comunidad de Vecinos Bº Obrero	Bº Obrero	-	-	0 0,50
50	8-1001	Hermanos Herrera Navarro	La Cadena	-	-	3,00 3,00
51	1-1001	Moya Vigo, Julián	La Cadena	-	-	1,00 1,20
52	1-1002	Villanueva Sebastián, Adelaida, Herdo	La Cadena	-	-	4,80 3,92
53	1-1003	Castañeda González, Julián	La Cadena	-	-	9,00 0
54	1-1004	Castañeda González, Julián	La Cadena	-	-	15,00 0
55	1-1005	Solvay	La Cadena	-	-	0,50 1,20
56	1-1006	Comunidad de vecinos Barrio San Salvador	Bº S. Salvador	-	-	11,20 0,00
57	1-1007	Solvay	La Cadena	-	-	0 16,50
58	1-1008	F.E.V.E.	Bº S. Salvador	-	-	0 5,20
59	1-1009	Solvay. Canal de riego de la CARRERA del RIO CABO	Ll. ues de la quejada	-	-	15,00 95,16 (Carret) (Canal)

**EDIFICACIONES AFECTADAS**

Nº ORD	Nº POLIGONO PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Áreas)		
					TOTAL	Coup. Temp.	Coup. Defi.
60	10+2 CA	Ruizancha Rebollado, Gregorio	La Cadena	Demolición de edificación	48,00	m2	
61	9-1002	Herrera Escalante, Malibina	La Cadena	Demolición de edificación	30,00	m2	
+ NOTA, - CA indica que la numeración corresponde al CATASTRO ANTIGUO.							
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>							
62	10-117	Línea eléctrica A.T. de 55 KV (ELECTRA DE VILLAGO, S.A.)	Portilla Vega	-Desplazamiento de columna metálica.			
63	Comunal	Línea telefónica (CIA. TELEFONICA)	Portilla Vega	-Desplazamiento de columna metálica.			
64	9-1001	Línea telefónica (CIA. TELEFONICA)	Dª Quintana	-Desplazamiento de poste telefónico.			
65	9-1004	Línea eléctrica D.T. (ELECTRA DE VIESGO, S.A.)	La Cadena	-Desplazamiento de poste eléctrico.			
66	-	Carretera de Barreda a Ponedillo (Lip.Regional)	La Cadena	-Realización de dos(2) cruces carretera y muro de protección.			
67	1-1009	Línea eléctrica D.T. (SOLVAY, CIA)	Liquos de Requejada	-Desplazamiento de línea eléctrica			
68	1-1009	Tuberías de evacuación (SOLVAY, CIA)	Liquos de Requejada	-Desplazamiento de tuberías de evacuación.			
69	-	Ayuntamiento de Polanco (Fuente Dª La Cadena)	La Cadena	-Ocupación del paso por construcción de nuevo puente.			
70	9-1005	Tuberías de suministro (SOLVAY, CIA)	Dª Quintana	-Desplazamiento de tuberías de suministro.			
71	-	Ayuntamiento de Polanco (Pasarela Dª Quintana)	Dª Quintana	-Ocupación del paso por construcción de nuevo puente.			
72	-	Ayuntamiento de Polanco (Fuente Dª La Iglesia)	Monigal	-Ocupación del paso por construcción de nuevo puente.			
73	10-109CA	Ayuntamiento de Polanco (Fuente nº 13)	Monconada	-Desplazamiento de tuberías de abastecimiento de agua.			
74	-	Ayuntamiento de Polanco (Fuente nº 20)	Hija del Molino	-Desplazamiento de tuberías de abastecimiento de agua.			

**RIO: ARROYO SALIN**

Nº ORD	Nº POLIGONO PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Áreas)		
					TOTAL	Coup. Temp.	Coup. Defi.
1	13-168	Gutiérrez Pereda, Tomás	Soito	Pradera	16,00	0,50	0,80
2	13-167	Rodil Pereda, Rosario	Soito	Pradera	5,20	0,70	1,12
3	13-166	Herrera Rion, Beatriz	Soito	Pradera	10,60	1,50	2,24
4	13-165	Ramonigo, Pedro	Soito	Pradera	14,40	1,00	1,40
5	13-20 a	Liz Emilio, Herederos	La Villa	Pradera	26,80	4,50	7,70
6	13-571	Polanco Galván, Rosendo	El Valle	Pradera	91,60	7,50	0
7	14-132	Herrera Roal, Guadalupe	DOSAL	Pradera	10,80	1,20	1,10
8	14-133	Real Castañeda, Elisa	MO	Pradera	1,70	0,60	0,40
9	14-134	Herrera Rion, Antonio	MO	Pradera	14,60	1,0	0,40
10	14-135	Liz Emilio Hruos	MO	Pradera	2,70	0,60	0,60
11	14-138	Herrera Rion, Antonio	MO	Pradera	10,40	0,60	0
12	14-139	Fernández, Hilgrou	MO	Pradera	2,50	0,10	0,70
13	14-140	Diaz Emilio Hruos	MO	Pradera	1,80	1,10	0,90
14	14-141	Ramonigo, Pedro	DOSAL	Pradera	25,20	2,50	2,00
15	14-142	Fila Rodil, Antonio	DOSAL	Pradera	11,80	1,10	1,10
16	14-143	Vial Pereda, Pedro	DOSAL	Pradera	12,00	1,10	1,10
17	14-144	Vela, José...	DOSAL	Pradera	9,00	1,50	3,64
18	14-145	Galván Palacios, Esperanza	DOSAL	Pradera	4,00	0,60	0,10
19	14-146	Rodil Pereda, Rosario	MO	Pradera	42,00	4,50	2,20
20	14-147	Ayala Pereda, Gabriel	MO	Pradera	15,80	2,00	1,70
21	14-148	San Miguel Rumoroso, Rafael	MO	Cereal	15,40	1,60	1,40
22	14-149	Grijuela Pereda, Honorinda	MO	Cereal	7,20	0,50	0,40
23	14-53	Fila Rumoroso, Baluomero	La Cerrada	Pradera	45,60	1,00	0,90
24	14-54	Palacio Pereda, Mercedes	La Cerrada	Cereal	16,00	2,00	3,20
25	14-55 a	Fila García, Teresa	La Cerrada	Casa y Pradera	57,20	0,60	0,60
26	14-57	Bolado García, Valentín	La Cerrada	Pradera	71,20	10,60	10,10
27	14-58	Fila García, Teresa	La Cerrada	Pradera	8,60	1,20	0,30
28	3-31	Villegas Galván, Antonio	La Presa	Pradera	7,20	2,50	2,20
29	3-30	Via Pereda, Mª Luisa	La Presa	Pradera	4,00	1,20	1,20
30	3-250	Fila Rumoroso, Jesús	La Presa	Pradera	2,40	1,30	1,10
31	3-62	Torices Pajarejo, Eustaquio	La Presa	Pradera	1,20	0,00	0,60
32	3-8	Villegas Pereda, Francisco	La Presa	Pradera	3,20	1,40	1,50
33	3-29	Rumoroso Rodríguez, Antonia	La Presa	Pradera	8,00	1,50	1,90
34	3-28	Torices Pajarejo, Eustaquio	La Presa	Pradera	2,80	0,40	0,30
35	3-27	Villegas Pereda, Emilio	La Presa	Pradera	4,40	0,50	0,10
36	3-25	Ceballos Fernández, Manuel	La Presa	Pradera	6,00	0,70	0,10
37	3-24	Rumoroso Rodríguez, Antonina	La Presa	Pradera	11,20	1,40	0,60
38	3-23	Gómez-Detión Gutiérrez, Manuela	La Presa	Pradera	11,20	1,70	0,60
39	3-22	Fernández García, José	La Presa	Pradera	6,00	0,50	0

Nº ORD	Nº POLIGONO PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Áreas)		
					TOTAL	Coup. Temp.	Coup. Defi.
40	3-197 a	Fuentevilla Palacios, Vicente	La Presa	Pradera	52,60	5,50	0,50
41	3-141	Villegas Galván, Antonio	La Presa	Pradera	6,40	0	1,10
42	3-3	Torre Gutiérrez, Cecilia	La Presa	Pradera	7,60	0	0,40
43	3-176	San Juan Palacios, Mariana	La Presa	Pradera	46,40	1,50	0,60
44	1-196CA	Torices Pajarejo, Eustaquio	Fuente LA VIGA	Cereal	18,60	1,50	0,60
45	1-197CA	Fuentevilla Palacios, José Hrdos.	Fuente LA VIGA	Cereal	15,60	2,00	1,20
46	1-233CA	Herrera Torre, Natividad	La Cintera	Pradera	28,60	3,0	5,00
47	1-60CA	Ayuntamiento	Solhuerta	Erial	15,80	3,00	4,20

+ NOTA, - CA indica que la numeración corresponde al CATASTRO ANTIGUO.

**INSTALACIONES ESPECIALES**

48	Ayuntamiento de Polanco (Fuente Dª de Har)	Solhuerta	-Ocupación del paso por construcción de nuevo puente.
----	--	-----------	---

Nº ORD	Nº POLIGONO PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Áreas)		
					TOTAL	Coup. Temp.	Coup. Defi.
48	4-457	Polanco Galván, Federico	La Fuente	Pradera	47,20	2,50	2,30
49	16-100	Diaz Rufz, Antonio	La Fuente	Pradera	52,80	2,00	1,20
50	16-101	Polanco Galván, Federico	La Fuente	Pradera	6,80	1,80	2,40
51	16-102	Desconocido	La Fuente	Pradera	18,40	3,40	3,40
52	16-103	Torices, Eustaquio	La Fuente	Pradera	17,20	0,50	0,50
53	16+106	Torices, Manuel	La Fuente	Pradera	6,00	0,40	0,20
54	16+107	Fuentevilla, Vicente	La Fuente	Pradera	6,38	0,60	0,50
55	16-108	Hartinez Torre, José María	La Fuente	Pradera	4,13	0,30	0,40
56	16-109	Torices Pajarejo, Eustaquio	La Fuente	Pradera	12,40	0,40	0,60
57	16:110	Via Pereda, Mª Luisa	La Fuente	Pradera	15,60	1,50	0,60

**RIO: ARROYO FUENTE DEL VALLE**

Nº ORD	Nº POLIGONO PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	CULTIVO	SUPERFICIE (Áreas)		
					TOTAL	Coup. Temp.	Coup. Defi.
1	4-11	Pereda Sánchez, Juan Bautista	La Coterá	Pradera	31,50	0	4,50
2	4-15	Ayuntamiento	La Coterá	Puerto Cruzado	0	0	0,50
3	4-16	Pereda Sánchez, Juan Bautista	La Coterá	Pradera	158,00	0,60	0,10
4	2-8 a	Ciriaco Martínez, Arcadio	La Rivera	Pradera	10,00	1,10	0,70
5	2-31	Cobo Crespo, José	La Rivera	Pradera	6,40	0,10	0,30
6	2-34	Pereda Sánchez, Juan Bautista	La Rivera	Pradera	102,40	5,60	0,30

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

*ORDEN de 28 de septiembre de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.*

Visto el expediente S-I-75/69, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Milagros Martín Sánchez de la vivienda sita en Santander, calle Andrés del Río, número 7-P2, piso 5.º A;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 569, folio 115 y finca número 41.349;

Resultando que con fecha 27 de diciembre de 1973 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietaria, doña Milagros Martín Sánchez.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, septiembre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

92/79107

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

##### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

###### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 75/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Nueva Montaña, Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al C. T. de Telefónica.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 188 metros.

Origen: Línea Candina-Riaño.

Final: Apoyo número 4, llegada cable subterráneo Compañía Telefónica Nacional de España.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.120.620 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/76361

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

##### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

###### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 76/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ampuero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un bloque de viviendas de «Promociones y Construcciones Valle Asón, S. L.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 51 metros.

Origen: Marrón-Ampuero II.

Final: C. T. Murandón.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 51 metros.

Origen: Poste metálico final de derivación.

Final: C. T. Murandón.

Centro de transformación:

Denominación: Murandón.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Centro prefabricado.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.469.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/76360

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

Con fecha 10 de noviembre de 1989 ha causado baja en esa empresa el trabajador don Marcelino Maza Trueba, que fue contratado el 24 de octubre de 1988, al amparo del Real Decreto 3.239/83 (trabajadores mayores de cuarenta y cinco años), sin que se haya procedido a su sustitución, conforme se determina por el artículo 2.º del citado Real Decreto y artículo 3.º, apartado 2.º, de la Orden de 9 de febrero de 1984, que lo desarrolla.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndoles saber que, en caso de que no responda a lo alegado, no se considere suficiente, deberá devolver las subvenciones indebidamente percibidas y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las bonificaciones o reducciones indebidamente bonificadas.

Empresa: «Limpiezas Covera, S. L.».

Santander, 20 de febrero de 1990.—El director provincial del INEM, Juan Carlos Otero López.

92/78180

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción El responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/407.768/63.  
Deudor: Don Félix Cardeñosa Ramos. Período: 1-80/12-88. Importe: 1.169.658 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del obligado al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer recla-

mación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 14 de septiembre de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/78171

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Delegación de Hacienda Especial en Cantabria

#### ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la persona cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

#### Concepto: Cuota diferencial de sociedades

Número de liquidación: 000040/92. Período: 1990.  
Contribuyente: «Icab, S. A.». Último domicilio: Castilla, 19. Total a ingresar: 52.540 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la dependencia de Relaciones con los Contribuyentes o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

#### Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 28 de septiembre de 1992.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

92/80603

3. Subastas y concursos

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño**

*Subasta de bienes inmuebles*

La Jefa de Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, Maliaño (Camargo-Herrera), Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/28, que se instruye en es Unidad a mi cargo, contra el deudor D. PABLO RABA ZUBILLAGA, por débitos a la Seguridad Social del Régimen General, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 25 de septiembre de 1992, la subasta de bien inmueble propiedad de D. Pablo Raba Zubillaga, embargado por diligencia de fecha 24 de septiembre de 1992, procedase a la celebración de la subasta el día 10 de noviembre 1992 a las 10 horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, nº 8, de Santander y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial de Cantabria", de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. El inmueble a embargar responde a la siguiente descripción: Urbana.- Número cuatro A. Local de la planta baja a la derecha entrando de portal número cuatro de la casa sita en Solares. Medio Cudeyo, en el Barrio del Cayuso, sitio del Patio. Avenida de General Mola. Tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados y medio, linda: al Norte, con terreno de la casa; Sur, con la calle del General Mola, Oeste, con terreno de la casa; y Este, con local número cuatro B.

2. Cargas que deben quedar subsistentes: Ninguna.  
3. Tipo de subasta en primera licitación: 5.250.000.- ptas.  
4. Tipo de subasta en segunda licitación: 3.937.500.- ptas.  
5. Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25% del tipo de subasta. Este

depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6. Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8. El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30, 1º, hasta una hora antes de la señalada para celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado, o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejecutar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante al director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander, 5 de octubre de 1992

LA RECAUDADORA EJECUTIVA



*C. Blasco*

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Blasco Martínez.

92/81522

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Negociado de Policías**

**EDICTO**

**NOTIFICACIONES DE SANCIONES MULTAS DE CIRCULACION**

INTENTADAS SIN EFECTO NOTIFICACIONES DE SANCIONES EN MATERIA DE MULTAS DE CIRCULACION POR INFRACCIONES A LA ORDENANZA DE CIRCULACION Y LEY SOBRE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES CUYA RELACION SE INDICA A CONTINUACION Y NO HABIENDO SIDO POSIBLE REALIZARIAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 80 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ES POR LO QUE SE HACE PUBLICO EL PRESENTE EDICTO PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACION DE LA DENUNCIA, SIGNIFICANDOLE QUE CASO DE DISCONFORMIDAD CON LA MISMA PODRA PRESENTAR ESCRITO DE DESCARGOS EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS, ADVIRTIENDOLE QUE SU PRESENTACION SUPONDRA LA PERDIDA DE BONIFICACION DEL 50% EN EL IMPORTE DE LA SANCION.

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN PRESENTAR ESCRITO DE DESCARGO NI HACER EFECTIVO EL PAGO, SE CONSIDERARA ACREDITADA LA INFRACCION QUEDANDO LA PROPUESTA DE SANCION AUTOMATICAMENTE CONFIRMADA Y DECRETADA POR ALCALDIA, SIGNIFICANDOLE QUE CONTRA LA RESOLUCION DECRETADA PODRA INTERPONER RECURSO DE REPOSICION EN EL PLAZO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LOS 15 DIAS CONCEDIDOS PARA PRESENTAR ESCRITO DE DESCARGOS, U OTRO RECURSO QUE ESTIME PERTINENTE.

VENCIDOS LOS PLAZOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS SIN HABER SATISFECHO LA MULTA NI PRESENTADOS LOS ESCRITOS MENCIONADOS, SU EXACCION SE LLEVARA A CABO POR EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

CITADOS EXPEDIENTES SE HALLAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA SECCION DE MULTAS, NEGOCIADO DE POLICIAS.

SANTANDER, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.992



EL ALCALDE,

EL SECRETARIO



RELACION DE MULTAS SIN NOTIFICAR

AL 23-09-92

EXPT.	FECHA	NOMBRE	DNI/NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	MATRICULA	ART.	PTAS.
43131	28-07-92	PEREZ PINEDO SIMON	13714909	GRAL DAVILA 66 3 A	SANTANDER	S 3335K	OC 39.2.C	10000
43132	28-07-92	SERVICOMPRA S.C.	G39290259	CASTILLA 19 A	SANTANDER	S 8441X	OC 39.2.C	10000
43135	28-07-92	RUIZ BUSTAMANTE MARIA TERESA	13686482	SAN LUIS 9 3 C	SANTANDER	S 7006X	OC 39.2.A	10000
43143	28-07-92	NUÑEZ BILBAO JAVIER	13728511	RAMON LOPEZ DORIGA 5	SANTANDER	S 2078P	OC 39.2.M	10000
43150	28-07-92	TORRIJOS RODRIGUEZ M. INMACU	13767852	ISABEL CATOLICA 11	SANTANDER	S 4483U	OC 43.-.0	15000
43151	28-07-92	TORRIJOS RODRIGUEZ M. INMACU	13767852	ISABEL CATOLICA 11	SANTANDER	S 4483U	OC 59.3.0	2000
43153	28-07-92	DIEGO BARQUIN JOSE MANUEL	13696690	LUIS MARTINEZ 8	SANTANDER	S 1498P	OC 39.2.M	10000
43164	28-07-92	ORTIZ GIL JESUS MARIA	13657046	VARGAS 65 6 D	SANTANDER	S 6604K	OC 39.2.C	10000
43165	28-07-92	TOABE S.A.	A39043773	CASTILLA 13	SANTANDER	S 3874T	UC 39.2.C	10000
43166	28-07-92	LASTRA FREIGE JESUS ANGEL	13759331	P.CASTILLO-CAMARREAL 60 BJ	SANTANDER	S 1288X	OC 59.3.0	2000
43167	28-07-92	LASTRA FREIGE JESUS ANGEL	13759331	P.CASTILLO-CAMARREAL 60 BJ	SANTANDER	S 1288X	OC 39.2.C	10000
43171	28-07-92	HERRERA PIRIS LUIS MANUEL	13773635	CASTELAR 43	SANTANDER	S 6729J	UC 39.2.F	10000
43173	28-07-92	BUSTAMANTE CLAVERO JOSE	13573311	CANARIAS 4 6 D	SANTANDER	S 77510	OC 30.-.0	25000
43174	28-07-92	RUIZ ARCE EMILIO	13643695	ALONSO 13	SANTANDER	S 1594S	OC 53.1.0	5000
43181	28-07-92	ESCANDON SANCHEZ MANUELA	13646696	MENENDEZ PELAYO 95	SANTANDER	S 6703I	OC 39.2.K	10000
43183	28-07-92	LACALLE GARCIA JESUS	13635308	FERNANDO ATECA 30 BAJO	SANTANDER	S 6375I	OC 16.3A.	15000
43187	28-07-92	GIL SOTO JESUS RAMON	13758730	DUQUE DE AHUMADA 15	SANTANDER	S 2441P	OC 39.2.A	10000
43194	28-07-92	BOLIVAR CERVERA FEDERICO	13758052	FRANCISCO ITURRINO 14	SANTANDER	S 7595K	OC 47.2.0	15000
43195	28-07-92	SUENGAS GOENECHEA JOSE IGNAC	13745102	SAN FERNANDO 36	SANTANDER	S 1340T	OC 39.2.M	10000
43201	28-07-92	AZAHOLA BAY MARGARITA	50278064	JUAN DE LA CUSA 11	SANTANDER	S 4506I	OC 39.2.A	10000
43203	28-07-92	FELICES PUENTE ADOLFO	13663002	GENERAL DAVILA 60	SANTANDER	S 5020P	OC 39.2.C	10000
43205	28-07-92	DIAZ-BUSTAMANTE LOPEZ-VAZQUE	13696938	CASTELAR 45 1 DCH	SANTANDER	S 8189W	OC 39.2.C	10000
43214	28-07-92	LUQUE CAMBRE RAFAEL	13760132	PEREZ GALDOS 6-D	SANTANDER	S 6588M	OC 39.2.0	10000
43215	28-07-92	REINA GONZALEZ JESUS	13709803	RUALASAL 21	SANTANDER	S 3988P	OC 39.2.0	10000
43217	28-07-92	BASALDUA PEREZ M" GLORIA	13704119	GRAL DAVILA BL-1-2"	SANTANDER	S 1197G	OC 39.2.C	10000
43218	28-07-92	ALVAREZ FERNANDEZ JUAN JOSE	13775653	FDO. RIOS 48	SANTANDER	S 3776L	UC 39.2.0	10000
43224	28-07-92	OTI MARTINEZ MARIA CONCEPCIO	13745785	SANTA LUCIA 35	SANTANDER	S 1699T	OC 39.2.0	10000
43232	28-07-92	LOMBO GOMEZ ALBERTO	13744564	ALTA 46 A ESC/A-4 A	SANTANDER	S 9282J	OC 39.2.0	10000
43234	28-07-92	ALVAREZ MORENO M. CONCEPCION	33105070	AVD PONTEJOS 3 1	SANTANDER	S 2713M	OC 39.2.0	10000
43235	28-07-92	TALLERES LUIS GONZALEZ S.A.	A39055942	ISAAC PERAL 17	SANTANDER	S 1733I	OC 39.2.0	10000
43236	28-07-92	S. EMETERIO SAMPERIO FLORENC	13688193	GANALEJAS 79	SANTANDER	S 1236P	OC 39.2.0	10000
43240	28-07-92	RAMOS HIDALGO BENITA	13711161	GPO SAN FRANCISCO 20	SANTANDER	S 480J	OC 39.2.0	10000
43255	28-07-92	MARINA MORO IBARS M FLOR	13684823	CISNEROS 96 D	SANTANDER	S 9327L	OC 39.2.0	10000
43270	28-07-92	MARTINEZ SANCHEZ M. ASUNCION	2936875	POILIGONO DE CAZOÑA S/N	SANTANDER	S 8347X	OC 39.2.0	10000
43495	29-07-92	LANZA ORTEGA MIGUEL ANGEL	13788955	RIO DE LA PILA 0015	SANTANDER	S 9149Y	OC 39.2.C	10000
43497	29-07-92	VALENCIANO LAORDEN M. YOLAND	13079738	MONTE 53 5	SANTANDER	S 2757W	OC 53.1.0	5000
43506	29-07-92	SANTAMARIA GALLEGOS HONORIO	13503885	CANALEJAS 14	SANTANDER	S 1313D	OC 39.2.C	10000
43526	29-07-92	MARTINEZ CARRERA RICARDO	13722663	L.VTE.VELASCO	SANTANDER	S 2590V	OC 53.1.0	5000
43529	29-07-92	MARTINO MARTINO LEON	13671766	SAN LUIS 36	SANTANDER	S 4792L	OC 39.2.C	10000
43542	29-07-92	CUERNO PUENTE VICTOR	13684359	FERNANDO ATECA 27 1 DCH	SANTANDER	S 1492Y	OC 39.2.A	10000
43549	29-07-92	GOMEZ GARCIA JESUS	13641536	FRANCISCO ITURRINO 52	SANTANDER	S 1940G	OC 39.2.A	20000
43550	29-07-92	GARCIA SALCEDA BENJAMIN	13756323	CISNEROS 76 3 IZD	SANTANDER	S 3860W	OC 39.2.M	10000
43553	29-07-92	PEDRON RODRIGUEZ ANGEL ANDRE	11728893	MIES DEL VALLE 5	SANTANDER	S 3580N	OC 39.2.M	10000
43555	29-07-92	SOTO LOSADA M. VALVANUZ	13740609	PASEO DE PEREDA 21	SANTANDER	S 1702L	OC 39.2.M	10000
43558	29-07-92	FDEZ-ESCARZAGA GONZALEZ PEDR	13720771	REINA VICTORIA 4-1 D	SANTANDER	BI 5220B	OC 39.2.D	10000
43560	29-07-92	FERNANDEZ ESCANAGA AZCARATE	13721565	EDUARDO BENOT 5	SANTANDER	S 4301W	OC 39.2.A	10000
43563	29-07-92	SARRAGA BUENO LUIS ANTONIO	13795352	6	SANTANDER	S 20202	OC 42.1.0	16000
43564	29-07-92	RIVAS GARCIA LUIS FERNANDO	13741666	ALS.BUSTAMANTE 4 3	SANTANDER	S 1835W	OC 39.2.F	10000
43569	29-07-92	MARQUEZ RUIZ ANTONIO	13693774	GENERAL DAVILA 292-E 5 C A	SANTANDER	S 32510	OC 39.2.D	10000
43589	29-07-92	GUTIERREZ GARCIA MARIA PILAR	13680917	CARDENAL HERRERA ORIA 17	SANTANDER	S 2954T	OC 39.2.0	10000
43590	29-07-92	FAIRWAY S.A.	A28724649	RUIZ ZORRILLA 16	SANTANDER	S 4321U	OC 39.2.0	10000
43593	29-07-92	GOMEZ RIOS JOSE ANTONIO	13579157	GPO. SANRIAGO EL MAYOR 3	SANTANDER	S 6097P	UC 39.2.C	10000
43596	29-07-92	CAMPUZANO GANÓ AMADEO	13697959	SATA LUCIA 50 2 IZD	SANTANDER	S 3258K	OC 39.2.0	10000
43599	29-07-92	DIEZ DE PEDRO FABIOLA	13724750	CAP.CORTES 4-A 1 A	SANTANDER	S 651W	OC 39.2.0	10000
43600	29-07-92	PASCUAL ALONSO JUAN JESUS	13738545	PASEO PEREDA 23	SANTANDER	S 143P	OC 39.2.0	10000
43604	29-07-92	HERBOSA ISLA AMADOR	13516406	JUAN J. PEREZ DEL MOLINO 31	SANTANDER	S 819V	OC 39.2.0	10000
43606	29-07-92	ORMAECHEA AGUIRRE M. VICTORI	15336643	GERARDO DIEGO 1	SANTANDER	S 5497U	OC 39.2.0	10000
43612	29-07-92	RODRIGUEZ GONZALEZ ANGEL	13566861	BJDA CALERUCO 78-7	SANTANDER	S 3640T	OC 39.2.0	10000
43613	29-07-92	MERINO BRAVO MIGUEL ENRIQUE	13681570	VISTA ALEGRE 9 2 DC	SANTANDER	S 9555V	OC 39.2.0	10000
43618	29-07-92	LAS ANTILLAS S.A.	A39020367	PROLONGACION GUEVARA 8 11	SANTANDER	S 1229Y	OC 39.2.0	10000
43623	29-07-92	VALBUENA VALBUENA RAFAEL	13788223	MARIA BLANCHARD GPO 0013	SANTANDER	S 9133Y	OC 39.2.0	10000
43627	29-07-92	VALLE GOMEZ JUAN CARLOS	13738140	COL. UNIVERSIDAD BL 8	SANTANDER	S 6516U	OC 39.2.0	10000
43630	29-07-92	LLATA GONZALEZ JUAN CARLOS	13749111	BJDA. PONTEJOS 10	SANTANDER	S 4793Y	OC 39.2.0	10000
43635	29-07-92	TORRONTGUI MARTINEZ ANGEL N	13796664	GENERAL DAVILA 26 3	SANTANDER	S 6565Y	OC 39.2.0	10000
43854	30-07-92	GLEZ DE RIANCHO BEZANILLA JU	13717489	PEREZ GALDOS 6 C 4 DRE	SANTANDER	S 171M	OC 39.2.C	10000
43856	30-07-92	GUTIERREZ DIAZ JULIO	13738670	GRAL.DAVILA 32 3 C	SANTANDER	S 3724W	OC 19.1.0	20000
43857	30-07-92	SANZ SANCHEZ JOSE LUIS	17002561	RUBEN DARIO 11	SANTANDER	S 9869K	OC 53.1.0	5000
43861	30-07-92	SUAREZ BRINGAS MATILDE	13643738	MAGALLANES 35	SANTANDER	S 779U	OC 53.1.0	5000
43862	30-07-92	CASO IGLESIAS JESUS ANGEL	13731664	MDEZ. PELAYO 5 4 IZ	SANTANDER	S 1112W	OC 53.1.0	5000
43863	30-07-92	MAZON GARCIA MURO M CARMEN	13630372	ANDRES DEL RIO 7 1 4	SANTANDER	S 2500G	OC 53.1.0	5000
43871	30-07-92	MARIA ROIZ VAZQUEZ ELISA ANA	13860313	GENERAL DAVILA 82	SANTANDER	S 2756P	OC 39.2.D	10000
43873	30-07-92	ACEBES ESCUDERO JUAN ANTONIO	13685060	AVDA LOS CASTROS 38 4 D	SANTANDER	S 1563Y	OC 39.2.A	10000
43875	30-07-92	RODRIGUEZ POSADA M. TERESA	72113554	RUIZ ZORRILLA 11 4	SANTANDER	S 3514L	OC 39.2.A	10000
43878	30-07-92	GARCIA RODRIGUEZ MARIA AMPAR	13706372	ASILO 18	SANTANDER	S 460N	OC 39.2.B	30000
43880	30-07-92	ALONSO BABARRO JULIO MIGUEL	13760571	PEÑA HERBOSA 9	SANTANDER	S 1143L	OC 39.2.A	20000
43884	30-07-92	SANTAMARIA GALLEGOS HONORIO	13503885	CANALEJAS 14	SANTANDER	S 1313D	OC 39.2.C	10000
43889	30-07-92	SALAN NOZAL JESUS ANGEL	13741833	JUAN JOSE PEREZ MOL 3 1 DCH	SANTANDER	S 4066W	OC 53.1.0	5000
43891	30-07-92	GONZALEZ ALVAREZ EMETERIO	13687350	GUILLERMO ARCE 9	SANTANDER	SS 5918S	OC 39.2.C	25000
43892	30-07-92	MARCOS ROMO MIGUEL	8084694	CAMILO ALONSO VEGA 11	SANTANDER	S 1796H	OC 39.2.C	25000
43898	30-07-92	HIGUERA SAEZ VICENTE FERNAND	13487241	AVDA CASTROS 36	SANTANDER	S 8460X	OC 47.2.0	15000
43902	30-07-92	ASVA DE CONSTRUCCIONES S.A.	A39092473	TRES NOVIEMBRE 2	SANTANDER	S 7554V	OC 39.2.A	10000
43916	30-07-92	GUTIERREZ MARTINEZ	13772720	MENENDEZ DE LUARCA 8	SANTANDER	S 9860F	OC 39.2.F	10000
43919	30-07-92	MARTINEZ PERLACIA ROSARIO	13518598	RIO DE LA PILA 17-2	SANTANDER	S 6306U	OC 39.2.F	10000
43923	30-07-92	AMPARAN CARDIN ENRIQUE J.	13762242	GENERAL DAVILA 0060 BL-5 1 A	SANTANDER	S 34030	OC 39.2.A	20000
43927	30-07-92	SALAS PEREZ MARIA AZUCENA	13680446	ALFERECES PROVISIONALES 2	SANTANDER	S 4017S	OC 39.2.C	10000
43928	30-07-92	CANTERO LOPEZ MARIA ANGELES	13657102	ALTA 69-C 4 IZDA	SANTANDER	S 3847G	OC 39.2.C	10000
43929	30-07-92	TEZANOS LASARTE FAUSTINO	13480839	GPO CANALEJAS 1 A 4 I	SANTANDER	S 6360Y	OC 39.2.D	10000
43936	30-07-92	SOTERO CASTANEDO GEMA	20191944	ANTONIO LOPEZ 58 1	SANTANDER	S 8640V	OC 39.2.A	10000
43938	30-07-92	RODRIGUEZ GARCIA GEMA	13780774	ISAAC PERAL 23	SANTANDER	S 6894I	OC 39.2.A	10000
43942	30-07-92	FERNANDEZ MUÑOZ M CARMEN	13639475	COL VIRGEN MILAGRO 10 3	SANTANDER	S 6594G	OC 39.2.M	10000
43963	30-07-92	IBÁÑEZ LOPEZ HORTENSIA	13786231	MADRID 15 ESC.1" 5"	SANTANDER	S 6353V	OC 39.2.0	10000
43972	30-07-92	IBARGUEN GARCIA ROSA MARIA	13702701	ALBERTICIA AV DEPORTE 0001 -9-	SANTANDER	S 8686N	OC 39.2.C	10000
43974	30-07-92	PELLON SIERRA PEDRO	13583851	CASTELAR 41 1	SANTANDER	S 2508S	OC 39.2.0	10000
43975	30-07-92	QUEVEDO TORRE BENJAMIN	13726940	JOAQUIN BUSTAMANTE 21	SANTANDER	S 780D	OC 39.2.C	10000
43976	30-07-92	MANTILLA RODRIGUEZ CONCEPCIO	13479820	SANTA CLARA 8	SANTANDER	S 9248K	OC 39.2.0	10000
43980	30-07-92	DIAZ DIAZ SANTIAGO FCO.JAVIE	13663811	SAN FERNANDO 72	SANTANDER	S 6043S	OC 39.2.0	10000
43989	30-07-92	MARTIN VARGAS ALBERTO	13680919	VIA CORNELIA 17	SANTANDER	M 8424EG	OC 39.2.0	10000
43992	30-07-92	PELLON GARCIA ADRIANO	13645318	SANTA LUCIA 41	SANTANDER	S 5914P	OC 39.2.0	10000
43996	30-07-92	GABARRI ESCUDERO M. ANGELES	13792688	ALTA 67	SANTANDER	S 7309S	OC 39.2.M	10000
44002	30-07-92	MARTINEZ GOMEZ M" CARMEN	13881611	PROL.GUEVARA	SANTANDER	S 88190	OC 39.2.0	10000
44004	30-07-92	FERNANDEZ GUTIERREZ PEDRO A.	13742166	DUQUE DE AHUMADA 12	SANTANDER	S 7998Y	OC 39.2.0	10000
44008	30-07-92	QUINTELA ALONSO JOSE ANTONIO	13655013	J.JOSE PEREZ MOLINO 4 5 A	SANTANDER	S 6641W	OC 39.2.0	10000
44010	30-07-92	GARCIA FRESNO FCO. JAVIER	13779316	ANTONIO LOPEZ 18 3	SANTANDER	S 8050W	OC 39.2.0	10000
44261	31-07-92	GARCIA ALONSO JOSE PABLO	13729054	URB.SOMANDINA LINEA NORTE 6	SANTANDER	S 1812U	OC 39.2.A	20000
44264	31-07-92	RUIZ RIO JOSE LUIS	13561504	CASTILLA 67	SANTANDER	S 4515G	OC 39.2.C	10000
44267	31-07-92	PRIETO HERAS PABLO	9156193	CARDENAL CISNEROS 0010	SANTANDER	S 8917J	OC 39.2.C	10000

RELACION DE MULTAS SIN NOTIFICAR

AL 23-09-92

EXPT.	FECHA	NOMBRE	DNI/NIF	DOMICILIO	MUNICIPIO	MATRICULA	ART.	PTAS.
44269	31-07-92	IBASETA GARCIA CARMEN	13689507	GUTIRREZ SOLANA 32-2D	SANTANDER	S 3939N	OC 39.2.A	10000
44271	31-07-92	DE COSPEDAL PRIETO ANA M" FC	13672340	ANTONIO LOPEZ 6	SANTANDER	S 2320S	OC 39.2.E	10000
44283	31-07-92	MIRA RUIZ RAMON	13690806	JESUS DE MONASTERIO 12 4	SANTANDER	S 3718X	OC 39.2.K	10000
44297	31-07-92	ESPERANZA DE LA FUENTE ISABE	13487664	BJDA POLIO 11 5 C	SANTANDER	S 6653W	OC 39.2.G	20000
44305	31-07-92	GUTIERREZ DIAZ JULIO	13738670	GRAL.DAVILA 32 3 C	SANTANDER	S 3724W	OC 47.2.0	15000
44309	31-07-92	CAMPUZANO GARCIA SANTOS	13749492	GUTIERREZ SOLANA 13-2-C	SANTANDER	S 7495L	OC 53.1.0	5000
44312	31-07-92	JIMENEZ ALVAREZ ELVIRA	13784991	M. HERMIDA 61	SANTANDER	CO 7435S	OC 39.2.F	10000
44314	31-07-92	GUTIERREZ CALLEJO FERNANDO	13504920	REINA VICTORIA 2	SANTANDER	S 4753X	OC 39.2.A	10000
44318	31-07-92	GUTIERREZ-CORTINES LANUZA IS	13675111	REINA VICTORIA 22 1 A	SANTANDER	S 3454S	OC 39.2.A	10000
44327	31-07-92	LANZA VELARRA JOSE	13784046	GARCIA MORATO 0007	SANTANDER	S 3188Z	OC 47.2.0	15000
44328	31-07-92	ALONSO COSIO BENITO VICENTE	13732442	FLORANES 7	SANTANDER	S 5179N	OC 28.1.0	5000
44330	31-07-92	PEREZ ANDUJAR ESCUDERO LEONO	277886	CASTELAR 35	SANTANDER	S 7033S	OC 47.2.0	15000
44332	31-07-92	DIEGO GOITIA GUILLERMO	13755649	CASTILLA 75	SANTANDER	S 1872V	OC 47.2.0	15000
44333	31-07-92	BEAR FERNANDEZ FAUSTINO	13709197	RIO DE LA PILA 5 4	SANTANDER	S 5846V	OC 47.2.0	15000
44337	31-07-92	ESPARZA GIRON JESUS M	13671182	REINA VICTORIA 22	SANTANDER	S 608K	OC 47.2.0	15000
44340	31-07-92	SALCES GARCIA PEDRO ALFREDO	13945159	GENERAL DAVILA 264	SANTANDER	S 8446H	OC 53.1.0	5000
44343	31-07-92	MENENDEZ MARTINEZ DANIEL	20199772	MARQUES SANTILLANA 0013	SANTANDER	S 4309P	OC 39.2.G	20000
44344	31-07-92	MOSQUERA REVUELTA MANUEL	13758125	JUAN DE HERRERA 14	SANTANDER	S 7206N	OC 39.2.M	10000
44345	31-07-92	GARCIA PELEGRINA ENCARNACION	39605057	JUAN DE LA COSA 13 6 A	SANTANDER	S 9565X	OC 39.2.F	10000
44367	31-07-92	SUENGAS GOENECHEA JOSE RAMON	13726607	SAN FERNANDO 0036 2 A	SANTANDER	S 277Y	OC 39.2.0	10000
44370	31-07-92	ARRARTE FUENTESPILA JOSE	13742416	ANTONIO MENDOZA 0012	SANTANDER	S 5928S	OC 39.2.0	10000
44371	31-07-92	PASCUAL ALONSO JUAN JESUS	13738545	PASEO PEREDA 23	SANTANDER	S 143P	OC 39.2.0	10000
44373	31-07-92	GOMEZ BREÑOSA GUILLERMO FCO	13735041	ANTONIO LOPEZ 0006	SANTANDER	S 3650T	OC 39.2.0	10000
44374	31-07-92	PEREZ RUIZ AVELINA	13631804	GENERAL DAVILA 0017 P-2 3 D	SANTANDER	S 4841P	OC 39.2.0	10000
44379	31-07-92	GARCIA FRESNO FCO. JAVIER	13779316	ANTONIO LOPEZ 0018 3	SANTANDER	S 8050W	OC 39.2.0	10000
44380	31-07-92	CAGIGAS FERNANDEZ LUIS A.	13712314	HEROES BALEARES 0001	SANTANDER	M 2672CX	OC 39.2.0	10000
44381	31-07-92	LANZA MULLOR MARIA CARMEN	13734426	PACHIN GONZALEZ 0003	SANTANDER	S 2107S	OC 39.2.M	10000
44383	31-07-92	MAYORAL DEL VALLE LUCIA	13719999	TRES DE NOVIEMBRE 0001 BIS	SANTANDER	S 3684J	OC 39.2.A	10000
44388	31-07-92	CASTELLANOS PEREZ MARIA SONI	13756180	ATALAYA CUESTA 0029	SANTANDER	S 3985T	OC 39.2.0	10000
44391	31-07-92	ROTULSAN C.B.	0	JUAN XXIII 0002	SANTANDER	S 3780M	OC 39.1.N	5000
44394	31-07-92	MARRON PEREZ MARIA LUISA	13751459	GENERAL DAVILA 0084	SANTANDER	S 9300N	OC 39.2.0	10000
44400	31-07-92	OLAVARRIA FRECHILLA JUAN MAN	13719389	CISNEROS 99	SANTANDER	S 4836S	OC 39.2.0	10000
44401	31-07-92	REBOLLEDO MARTINEZ ANA MARIA	12180234	GENERAL DAVILA 0036 -A 1	SANTANDER	S 2121T	OC 39.2.0	10000
44403	31-07-92	GOMEZ BREÑOSA GUILLERMO FCO	13735041	ANTONIO LOPEZ 0006	SANTANDER	S 3650T	OC 39.2.0	10000
44407	31-07-92	RABAO TORRE MARIA COVADONGA	13781394	CALDERON DE LA BARCA 0008 1	SANTANDER	S 2883Y	OC 39.2.0	10000
44409	31-07-92	CONSTRUC. GOMEZ SAINZ S.C.	G39305586	CAMILO ALONSO VEGA 0028	SANTANDER	S 3800L	OC 39.2.0	10000
44689	1-08-92	PORTILLA PEDRERO	0	MARINA CUDEYO	CANTABRIA	S 1775X	OC 39.2.A	10000
46681	6-08-92	GARCIA CALDERON LAURENTINO	13917218	PIELAGUS 4	TORRELAVEGA-CANTAB	S 5985Y	OC 39.2.C	10000
47172	7-08-92	COTERILLO POLANCO JOSE AVEL	13963642	SAN VTE. BEZANA 31	TORRELAVEGA-CANTAB	S 20202	OC 53.1.0	5000
47187	7-08-92	GARCIA CALDERON LAURENTINO	13917218		TORRELAVEGA(CANTAB	S 5985Y	OC 39.2.C	10000

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 1992, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general para 1992, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ampuero, 29 de septiembre de 1992.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

92/80206

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**

**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento de Vega de Pas tramita expediente para la concertación de préstamo, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 1992, con las siguientes condiciones:

—Importe: 10.000.000 de pesetas.

—Plazo de amortización: Cinco años, con dos de carencia.

Se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de presentación de ofertas y consultas a los oportunos efectos.

Vega de Pas, 1 de octubre de 1992.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

92/80897

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**

**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Pas, 1 de octubre de 1992.—El presidente (ilegible).

92/80899

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**

**ANUNCIO**

Aprobada por esta Corporación en Pleno la modificación de la ordenanza número 6, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, se expone al público el expediente durante treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de que los interesados, en su caso, presenten reclamaciones y/o sugerencias.

Vega de Pas, 1 de octubre de 1992.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

92/80898

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 1992, acordó aprobar la imposición de la ordenanza fiscal de tasa por expedición de licencias para venta ambulante fuera de un establecimiento comercial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, concordante con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, abriéndose un plazo de treinta días dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988.

Cotillo, 1 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/80901

## 4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Representaciones y Distribuciones Cantabria» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para venta al por mayor de pinturas no plásticas, a emplazar en Nueva Montaña, parcela 35-C-2.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 22 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/79366

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA****EDICTO**

Por don Andrés Montoya Castresana, con domicilio en el barrio Puente Nuevo, número 4, de Ramales de la Victoria, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en el paseo de Adzaneta, número 12, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Ramales de la Victoria, 14 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/77950

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha adoptado, con fecha 23 de septiembre de 1992, la siguiente resolución:

«Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación correspondiente al área de intervención T-2 del plan general de ordenación urbana,

Visto acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 11 de junio de 1992, así como certificación de fecha 22 de septiembre de 1992, referente a la información pública efectuada, sin que se haya presentado alegación alguna, se entiende aprobado definitivamente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación correspondiente al área de intervención T-2.

Por lo tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 158.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se requiere a los propietarios que representen al menos el 60 % de la unidad de actuación para que presenten, en el plazo de tres meses, ante esta Administración el proyecto de estatutos y bases de actuación en los términos previstos en los artículos 166 y 167 del propio Reglamento».

Contra citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previo el de reposición en el plazo de un mes ante esta Corporación. No obstante, ninguna reclamación o recurso que se fundamente en errores u omisiones no denunciados en el trámite de información pública podrá dar lugar a la retroacción de actuaciones (artículo 38.3 del Reglamento de Gestión Urbanística).

Torrelavega, 24 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/80578

**AYUNTAMIENTO DE GURIEZO****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones de 9 de julio y 26 de agosto, acordó la aprobación inicial de las siguientes modificaciones puntuales en las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio:

a) Consistente en una corola de 50 metros al eje de la pista de terreno de concentración parcelaria que va desde Balbacieta a la ermita de San Antonio, con la calificación de suelo no urbano próximo a núcleo (SNUPN).

b) Consistente en la creación de un suelo no urbano genérico, con un mínimo de parcela de 2.000 metros y aplicándolo en un fondo de 50 metros al otro margen de la carretera en el barrio de Revilla y en el barrio de La Corra.

c) Consistente en la ampliación del núcleo rural del barrio de La Magdalena. Dicha ampliación tendrá la extensión señalada en el plano que figura en el expediente y sus características técnicas serán idénticas a las recogidas en las normas subsidiarias para este tipo de clasificación urbanística.

d) Consiste ente en la modificación de la calificación del suelo en la zona de El Pontarrón, de SNUPN a SUC.

e) Consistente en la inclusión del acuerdo de aprobación provisional del Ayuntamiento de Guriezo, en la redacción definitiva de las normas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», plazo en el que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de formular alegaciones.

Guriezo, 6 de septiembre de 1992.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

92/75456

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 630/91*

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 630/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la procuradora señora De la Lastra, en nombre y representación de «Boxpal, S. A.», contra don José Luis Cagigas Castanedo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y al precio de su avalúo, las fincas que de se describirán al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), el próximo día 30 de noviembre, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate de la finca 41.786 es de 1.700.000 de pesetas, y el de la finca número 41.780 es, asimismo, de 2.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto

el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de diciembre, a las trece horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 % del de la primera, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 28 de enero de 1993, a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados.

#### Fincas objeto de la subasta

Urbana número 2-13, local abierto en el semisótano, hoy a garaje, en la parte correspondiente a los números 32 y 34 de un edificio señalado con los números 32, 34, 36 y 38 de la calle Isaac Peral, de esta ciudad, que tiene su entrada por el Sur, a través de una rampa, con una superficie aproximada de 11,46 metros cuadrados. Inscrito en el libro 426, folio 33, finca número 41.786 del Registro Número Cuatro. Valorada en 1.700.000 pesetas.

Urbana número 2-10, local abierto en el semisótano, hoy a garaje, en la parte correspondiente a los números 32 y 34 de un edificio señalado con los números 34, 36 y 38 de la calle Isaac Peral, de esta ciudad, que tiene su entrada por el Sur, a través de una rampa, ocupa una superficie aproximada de 16,77 metros cuadrados. Inscrito en el libro 426, folio 30, finca número 41.780 del Registro de la Propiedad Número Cuatro. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

En Santander a 22 de septiembre de 1992.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

92/81103

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 664/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del

número 664/92, seguidos a instancias de «Banesto, Sociedad Anónima», contra don Saturnino Díaz Mateo y otros, en reclamación de tercería de mejor derecho.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de octubre, a las once cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Talleres A. del Río, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/80920

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.280/91*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.280/91, seguidos a instancia de doña María Victoria Villacorta Valdés, contra doña Martina Ramos Vázquez, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de septiembre, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Martina Ramos Vázquez, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/74686

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 570/92*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 570/92, seguidos a instancia de don Aurelio

Balbás Gamero y otros, contra don Juan Ramón Gándara Sancifrián y otros, en reclamación de elecciones.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de septiembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Juan Ramón Gándara Sancifrián, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/74697

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 346/92*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 346/92, seguidos a instancia de don José Manuel Callirgos Fernández, contra don Roberto Pérez Cires y otros, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de septiembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Roberto Pérez Cires, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/74684

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 22/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 22/92, seguidos a instancia de don Darío Gutiérrez Rodríguez, contra don José Manuel Vinagre Andrade, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de octubre, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Manuel Vinagre Andrade, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/80929

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 31/92*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 31/92, seguidos a instancia de don Amelio Masciotra Gambatese y otros, contra «Talleres Ceir, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de octubre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Talleres Ceir, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/74694

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 747/90*

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 15 de junio de 1992. Vistos por mí, doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro, los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de rentas, promovido por don Ángel Jado Becerro de Begoa, actuando en nombre e interés de sus hijas menores de edad, Isabel María, María Do-

lores, Elena Rosario y Almudena Matilde Jado García-Calbello, contra don Pedro Salas Sainz y esposa.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por don Ángel Jado Becerro de Begoa, en representación de sus hijas menores de edad Isabel María, María Dolores, Elena Rosario y Almudena Matilde Jado García-Calbello, declaro haber lugar al desahucio de don Pedro Salas Sainz y esposa, rebeldes en este juicio, condenándoles a desalojar el local de negocio sito en la planta baja del número 11 de la calle Tetuán de Santander, que deben dejar vacío y expedito a disposición del demandante en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será lanzado de él; asimismo, le condeno a pagar las costas de este procedimiento. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Milagros Martínez Rionda (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Pedro Salas Sainz y su esposa, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 4 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/76480

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 46/92*

Doña Pilar Millán Mon, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 46/92 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de santander a 18 de mayo de 1992.

La ilustrísima señora magistrada-jueza de instrucción número nueve de los de esta ciudad, doña María José Arroyo García, ha visto este juicio de faltas número 46/92, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Francisco Javier González Escalante, por daños.

Fallo: Debo condenar y condeno a don Francisco Javier González Escalante como autor responsable de una falta de daños ya definida a la pena de seis días de arresto menor domiciliario y a que indemnice a la comunidad de propietarios de la calle Bajada de Ruamayor, número 26, en la cantidad de 17.976 pesetas, sin hacer imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. El recurso se presentará por escrito y especificando los motivos conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de

notificación en forma a don Francisco Javier González Escalante, expido y firmo el presente, en Santander a 11 de septiembre de 1992.—La secretaria, Pilar Millán Mon.

92/76666

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 189/92*

En los autos de pieza separada para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 189/92, seguidos a instancia de doña María Josefa Martínez Fernández, representada por la procuradora señora Dapena Fernández, contra don Nicolás Fernández Sánchez, con fecha 25 de septiembre del actual se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

Por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Dapena, únase a la pieza separada de su referencia, y visto su contenido, de conformidad con lo interesado, cítese al demandado don Nicolás Fernández Sánchez, en paradero desconocido, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», para la celebración de juicio verbal, señalándose a tal efecto el día 12 de noviembre, a las once treinta horas, con el apercibimiento de que, si no compareciere, se le declarará en rebeldía procesal, siguiendo los autos su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las que la Ley fija expresamente. A cuyo efecto líbrese el correspondiente oficio, que se entregará a la procuradora señora Dapena para su diligenciado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado en paradero desconocido don Nicolás Fernández Sánchez, extiendo la presente, en Santander a 25 de septiembre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/79917

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 422/92*

En los autos de juicio ejecutivo 422/92, a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra don Francisco Leñero García y doña María Jesús Díaz Torre, por reclamación de cantidad, por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía don Francisco Leñero García y doña María Jesús Díaz Torre la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Francisco Leñero García y doña María Jesús Díaz Torre, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 66.451 pesetas importe de principal, más los gastos de protesto, intereses pactados desde la fecha de estos

últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación a las partes. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Santander a 8 de junio de 1992.—La secretaria, Pilar Millán Mon.

92/56889

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 517/92*

En este Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander se tramita juicio verbal civil de tráfico 517/92, a instancia de don Luciano Fernández Pardo, representado por el procurador señor García Viñuela, contra la compañía de seguros «Segurauto», el Consorcio de Compensación de Seguros y contra la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don José Manuel Cruz Ortiz, en reclamación de daños en accidente de tráfico en cuantía de 564.439 pesetas; por el presente se cita a los herederos desconocidos e ignorados de don José Manuel Cruz Ortiz, a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo día 19 de noviembre, a las doce horas, a fin de celebrar la comparencia señalada en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pedro San Martín, sin número, a la que deberán asistir con todas las pruebas de que intenten valerse.

Dado en Santander a 23 de septiembre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/80341

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 281/92*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de divorcio número 281/92, seguido en este Juzgado a instancia de don Vicente Palazuelos Fernández, contra doña Christine Catherine Delon, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por don Vicente Palazuelos Fernández y doña Christine Catherine Delon.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil Central de Madrid, donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta senetncia, hágase saber a las partes que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Santander a 30 de septiembre de 1992.—El juez (ilegible).

92/81119

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 511/91*

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Torrelavega a 15 de junio de 1992. Vistos por don Marcelino Sexmero Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido, los autos de juicio declarativo incidental número 511/91, promovidos por el procurador don Javier Antolínez Alonso, en nombre y representación de doña María Reyes Cieza Quintana, mayor de edad, vecina de Torrelavega, con domicilio en calle Consolación, 20-3.º izquierda, contra don Carlos Gómez Borbolla, mayor de edad y vecino de Santander, calle Héroes de la Armada, 5.º B, en situación de rebeldía, siendo previa la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo plenamente la demanda interpuesta por doña María Reyes Cieza Quintana, representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra don Carlos Gómez Borbolla, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la separación de dicho matrimonio, aprobando como apruebo la adopción de las siguientes medidas:

1.ª La separación definitiva de los cónyuges litigantes.

2.ª La atribución de la guarda y custodia de los hijos menores de edad y de los sujetos a expediente a doña María Reyes Cieza Quintana, pero ejerciéndose conjuntamente por ambos padres la patria potestad sobre aquéllos.

3.ª Como régimen de visitas para don Carlos Gómez Borbolla, éste podrá estar en compañía de los hijos sujetos a la patria potestad que están bajo la guarda y custodia del otro progenitor en la forma que concierte con éste y, en la coyuntura de desacuerdo, un fin de semana de cada dos, de forma alterna, desde las diecisiete a las veinte horas del domingo, régimen que se modificará en ejecución de sentencia cuando el menor cumpla la edad de cinco años y sea instado por el padre, fijándose un nuevo horario, así como períodos vacacionales a disfrutar por don Carlos Gómez Borbolla.

4.ª Por el capítulo de levantamiento de las cargas de matrimonio y alimentos, don Carlos Gómez Bor-

bolla abonará a su cónyuge, por meses anticipados y dentro de los seis primeros días de cada mes, la cantidad mensual de 10.000 pesetas, cuya suma será anualmente actualizada, según las variaciones que experimente la retribución salarial del obligado al pago o, en su defecto, el índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sin perjuicio de su modificación en ejecución de sentencia si se acreditan los medios económicos del marido demandado.

5.ª Como garantía de abono de la prestación dineraria establecida en el apartado precedente, en caso de incumplimiento del demandado se adoptarán las medidas de aseguramiento pertinentes.

6.ª Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubiere otorgado al otro, así como la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de las potestades domésticas.

7.ª Procédase a la liquidación del régimen económico matrimonial existente en la pareja. Todo ello sin hacer especial condena de las costas causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese esta sentencia al demandado a medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que se solicitare su notificación personal dentro del tercer día. Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia que contra ella podrá interponer ante este Juzgado, y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso conocerá la Audiencia Provincial. Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. Marcelino Sexmero Iglesias (rubricado). Fue publicada en el mismo día.

Para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expiden estos edictos, en Torrelavega a 6 de julio de 1992.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria (ilegible).

92/62333

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 150/91*

Doña Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas 150/91 seguido en este Juzgado, se dictó en fecha 30 de enero de 1992 sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Vistos en juicio oral y público ante el ilustrísimo señor don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de instrucción número uno de los de esta capital, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 150/91, por falta de coacción a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra

los denunciados don Guillermo Ortiz Diego, don José Luis Díaz Zunzunegui, don Gonzalo González Bustillo, don Celestino Pando Barrio, don José González Herrán, don José Luis Revuelta Carral, don Manuel Carral Revuelta, don Jesús Taborda Gamero y don José Sainz Gutiérrez, en virtud de denuncia presentada por don Fernando Rojas Sánchez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Guillermo Ortiz Diego, don José Luis Díaz Zunzunegui, don Gonzalo González Bustillo, don Celestino Pando Barrio, don José González Herrán, don José Luis Revuelta Carral, don Manuel Carral Revuelta, don Jesús Taborda Gamero y don José Sainz Gutiérrez del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas causadas. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de veinticuatro horas a partir de la última notificación para ante el Juzgado de Instrucción del partido.

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a don Jesús Taborda Gamero por su ignorado paradero, expido la presente que firmo, en Torrelavega a 18 de junio de 1992.—La secretaria, María Nieves García Pérez.

92/57531

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 429/90*

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 429/90 por reanudación de tracto sucesión interrumpido, para la inscripción de ese pleno dominio, en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega y su distrito hipotecario y cancelación de inscripción de dominio registral contradictoria que se determina y las que así puedan resultar, con relación a una cuarta parte indivisa de la finca que seguidamente se dirá, en favor del solicitante y promovente del expediente, don Primitivo Coterillo Díaz y para la sociedad legal de gananciales que el mismo tiene formada con su esposa, doña Narua Polanco Galván, adquirida de don José Vélez González, digo, don Antonio y doña Josefa Vélez González, como herederos de don José Vélez González, su padre, en escritura de 15 de diciembre de 1945, ante el notario de Cabezón de la Sal, don Manuel Saiz López-Negrete y estando inscrito el pleno dominio de esa cuarta parte indivisa en favor de don José Vélez González, en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, en el folio 124, del libro 36 de Cabezón de la Sal, finca número 4.445, de fecha 1 de mayo de 1990.

#### Finca que se indica

Una cuarta parte indivisa de una casa en el cuartel de Salinar y calle de la Virgen del Campo, pueblo de Cabezón de la Sal, señalada con el número 11 de go-

bierno, ocupa una superficie de 167 metros 84 centímetros cuadrados por inclusión de macizo. Linda: Izquierda o Este, casa de don Valentín Martínez; frente o Sur, con calle de la Virgen del Campo; Oeste o derecha, casa de herederos de don Luis Saiz, callejón por medio de ambas, y Norte o espalda, con antigua calle de Dolores, por la cual cruza hoy la carretera de segundo orden.

En virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto que se fijará en tablones de anuncios del Juzgado de Paz de Cabezón de la Sal y en el de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y periódico «Diario Montañés» de Santander, se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada y la cancelación de la inscripción registral contradictoria con dicha declaración de dominio y las que así puedan resultar, así como a los vendedores y antiguos dueños de esa cuarta parte indivisa y a su vez causahabientes del titular registral de esa cuarta parte indivisa, su padre don José Vélez González, llamados don Antonio y doña Josefa Vélez González, para que en el término de diez días siguientes a la última publicación que se realice, si lo estiman oportuno, comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga bajo apercibimientos legales.

Torrelavega a 4 de julio de 1992.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

92/64103

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 51/91*

Doña María Nieves Martínez Antuña, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 51/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Torrelavega a 13 de septiembre de 1991. Vista en juicio oral y público ante la ilustrísima señora jueza, accidental, de instrucción número uno de esta ciudad, doña Gema Rodríguez Sagredo, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 51/91, por falta de hurto, a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados doña María José Gómez Gómez y doña María Angustias Alunda Morejón, en virtud de denuncia presentada por don José Salvador Gutiérrez Santiañes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María José Gómez Gómez y doña María Angustias Alunda Morejón como autoras responsables de una falta de hurto a la pena para cada una de ellas de cinco días de arresto menor. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de veinticuatro horas a partir de la última notificación para ante el Juzgado de Instrucción del partido. Así, por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en ese «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a doña María José Gómez Gómez, por su ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 24 de agosto de 1992.—La secretaria, María Nieves Martínez Antuña.

92/72865

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### SANTO HOSPITAL CIVIL

(Castro Urdiales)

*Subasta pública*

La Junta Administrativa del Santo Hospital Cívico de Castro Urdiales, con la autorización del excelentísimo Ayuntamiento, tiene acordada la venta en subasta pública de las fincas urbanas que se describen de su propiedad, señaladas con los números 1, 2 y 3 y la señalada con el número 4 en proindivisión con las hermanas Zamanillo Zaballa:

1. Piso segundo, con su desván, de la casa número 26 de la calle de La Rúa, con una superficie de unos 60 metros cuadrados.

Valorado en 2.500.000 pesetas.

2. El piso tercero de la casa número 1 de la calle Nuestra señora; mide 43 metros cuadrados.

Valorado en 1.000.000 de pesetas.

3. El piso tercero de la casa número 27 de la calle de La Mar, con su desván; mide la vivienda 130 metros cuadrados y el desván unos 80 metros cuadrados.

Valorados en 4.000.000 de pesetas.

4. Una casa en la calle de La Rúa, número 31, compuesta de planta baja, pisos primero y segundo y desvanes; mide 76,23 metros cuadrados de planta. Se encuentra arrendada.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

#### Bases

La subasta tendrá lugar en la Notaría de esta ciudad, avenida República Argentina, 3-3.º, el día 17 de diciembre, martes, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo para la subasta las cantidades señaladas para cada inmueble, no admitiéndose posturas inferiores a las mismas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de subasta o en establecimiento público destinado al efecto, el 10 % del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Todos los gastos e impuestos, incluso el de plusvalía, si le hubiere, que originen esta subasta, así como los anuncios en el «Boletín Oficial de Cantabria»,

en un periódico de la capital de la región y en «La Ilustración de Castro» serán de cuenta de los adjudicatarios.

4.ª Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Notaría de esta ciudad, donde pueden ser examinados.

5.ª Las fincas señaladas con los 1, 2 y 3 están libres de arrendamientos.

Castro Urdiales, 16 de septiembre de 1992.—El presidente, Carmelo Merino Díez.

92/80455

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro emigrante número: 377-9 de Oficina de Torrelavega número 1.

Ahorro a plazo números: 36.680-4 de Oficina Principal; 1.662-0 de Urbana número 11; 677-7 y 1.015-9 de Urbana número 12, y 4.042-6 de Oficina de Santoña.

Ahorro a la vista números: 134.303-8 y 166.174-4 de Oficina Principal; 2.635-8 de Urbana número 2; 5.473-2 de Urbana número 11; 5.529-2 de Urbana número 15; 2.296-8 de Urbana número 22; 4.994-1 de La Albericia; 15.469 y 38.970-6 de Torrelavega número 1.

Santander, 28 de septiembre de 1992.—Por la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», el apoderadojefe de Relaciones Administrativas de Promoción, Eusebio Rebanal San Millán.

92/80246

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958